

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Primera Circunscripción**

**COMPENDIO ACTUALIZADO SOBRE IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN ACTUACIONES NOTARIALES CONFORME
AL CODIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA ANUAL**

Año 2023

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS.
 IMPUESTO DE SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN ACTUACIONES
 NOTARIALES CONFORME AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA ANUAL.
 Observaciones: se incorporan las modificaciones de la Ley n° 14.186, B.O. 13-12-22
 Entrada en vigencia 01/01/2023.**

Módulo Tributario : \$ 1,60 (Artículos n° 15 y n° 27 de la L.I.A.)

Tasa retributiva mínima: 50 MT, \$ 80,00 (Artículo n° 274 del Código Fiscal, y n° 27, último párrafo de la Ley Impositiva Anual).

1 FIRMA PROFESIONAL.

Este impuesto se tributa cuando la reposición se efectúa en los "CORRESPONDE"

IMP.SELLOS	4 MT	\$ 6,40	art. 25, punto 1, inciso a.
------------	------	---------	-----------------------------

2 ACTAS DE RADICACIÓN DE EXTRANJEROS.

IMP.SELLOS	20 MT	\$ 32,00	art. 24, punto 4, inciso f.
------------	-------	----------	-----------------------------

3 ACTAS PROTOCOLARES.

IMP. SELLOS	20 MT	\$ 32,00	art. 24, punto 4, inciso f.
-------------	-------	----------	-----------------------------

4 ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD MATRIMONIAL.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	5%	art. 19, punto 1, inciso g.

5 ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDADES COMERCIALES Y CIVILES O LA ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES A LOS SOCIOS.

Base imponible: valor asignado o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	5%	art. 19, punto 1, inciso t.

6 AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL COMERCIO.

IMP.SELLOS	20 MT	\$ 32,00	art. 24, punto 4, inciso d.
Tasa de justicia TRS.	200 MT	\$ 320,00	art. 36, punto 6, inciso b.
Insc. Registro Pco. de Comercio. TRS.	140 MT	\$ 224,00	art. 48, inciso a.

7 BIEN DE FAMILIA.

IMP.SELLOS	4 MT	\$ 6,40	art. 25, punto 1, inciso a.
------------	------	---------	-----------------------------

8 BOLETO DE COMPRAVENTA (Ver compra venta).

9 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS ONEROSA.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 8, inciso a.
Mínimo	300 MT	\$ 480,00
IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso w.

10 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES LITIGIOSAS.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita)	3%o	art. 40, punto 1.
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso w.

11 CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS ONEROSA.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor. a.-

Inscriptas en el Registro General con anterioridad al 15-04-85

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 5. Si se inscribe.
IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso w.

b.- Documentadas con posterioridad a la Disposición Técnico Registral nº 1/85.

IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso w.
------------	-----	-----------------------------

12 CESIONES DE CRÉDITOS ONEROSAS.

Base imponible: precio convenido.

a.- Sin garantía.

TRS.Cert. Reg. Gral.(optativa)	3%o	art. 40, punto 1.
IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso w.

b.- con garantía hipotecaria.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 4, inciso p.

IMP.SELLOS: reducción del 50%. Art. Nº 10 Ley Provincial Nº 11257. (Ver hipoteca)

IMP.SELLOS: exenciones. (Ver hipoteca)

13 COMPRA VENTA DE INMUEBLES.

a.- BOLETO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE BOLETO DE COMPRA VENTA.

Base imponible: Precio convenido.

IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 12.
TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1. Si se solicita.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 5. Si se inscribe.

b.- COMPRA VENTA DE INMUEBLES.

Base imponible: Precio convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (Según tabla)		art. 19, punto 11.

Base imponible:			Fijo	Adicional
Hasta		\$ 15.000		1%
de \$ 15.001	a	\$ 30.000	\$ 150	más 1,50% s/excedente de \$ 15.000
de \$ 30.001	a	\$ 60.000	\$ 450	más 2,00% s/excedente de \$ 30.000
de \$ 60.001	a	\$ 100.000	\$ 1.200	más 2,25% s/excedente de \$ 60.000
más de		\$ 100.000	\$ 2.250	más 2,50% s/excedente de \$ 100.000

c.- ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.

TRS. Cert. Reg. Gal.	300 MT	\$ 480,00	art. 40, punto 1, último párrafo.
TRS. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 38, inciso 2.
IMP. SELLOS	40 MT	\$ 64,00	art. 24, punto 6, inciso a.

14 CONDOMINIO. DIVISIÓN.

Base imponible: Al 100% del avalúo del inmueble que le va a corresponder, se lo reduce en la proporción que ya tiene.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso n.

15 DONACIÓN DE INMUEBLES.

a.- DONACIÓN Y REVOCACION.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

b.- OFERTA DE DONACIÓN.

IMP. SELLOS	4 MT	\$ 6,40	art. 25, punto 1, inciso a.
-------------	------	---------	-----------------------------

c.- ACEPTACIÓN DE DONACIÓN.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

d.- DONACIÓN CON CARGO.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

Base imponible: valor del cargo.

IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso y.
-------------	-----	-----------------------------

16 DACIÓN EN PAGO.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble o monto de la deuda, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS. (Según tabla)		art. 19, punto 11.

Base imponible:			Fijo	Adicional
Hasta		\$ 15.000		1%
De \$ 15.001	a	\$ 30.000	\$ 150	más 1,50% s/excedente de \$ 15.000
De \$ 30.001	a	\$ 60.000	\$ 450	más 2,00% s/excedente de \$ 30.000
De \$ 60.001	a	\$ 100.000	\$ 1.200	más 2,25% s/excedente de \$ 60.000
Más de		\$ 100.000	\$ 2.250	más 2,50% s/excedente de \$ 100.000

17 EMBARGO VOLUNTARIO.

Base imponible: monto del embargo

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 2, inciso a.
IMP. SELLOS	4%o	art. 19, punto 7, inciso a.

18 FIDEICOMISO.**a.- CONTRATO**

Aportes al fideicomiso: **exentos de impuesto de sellos.**

b.- COMISIÓN U HONORARIOS DEL FIDUCIARIO.

IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso k.
-------------	-----	-----------------------------

Observaciones: si el monto es indeterminado, tributa 20 MT. \$ 32, art. 24, punto 4, inciso f.

c.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NO ONEROSO. -**TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APORTE**

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

d.- FIDEICOMISO DE GARANTIA. TRANSFERENCIA DE INMUEBLE**- TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APORTE**

Base imponible: monto garantizado o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

e.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN ONEROSO.**- TRANSFERENCIA DE INMUEBLES EN CONCEPTO DE APORTE**

Base imponible: valor acordado o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

19 HIPOTECA.**a.- CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE HIPOTECA.**

Base imponible:

-constitución y prórroga: monto del crédito sin importar el monto del gravamen;

-ampliación: monto por el que se amplía la hipoteca.

TRS. Cert. Reg. Gal.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso f.

b.- PRORROGA SIN AMPLIACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA. MODIFICACIÓN INTERÉS.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert.Reg.Gral. (si se solicita)		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 38, inciso a.

c.- HIPOTECA POR SALDO DE PRECIO.

Base imponible: monto del gravamen.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS.		Exento.	

d.- LIBERACIÓN PARCIAL DE INMUEBLES EN LA HIPOTECA.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
(A partir del 01-08-00 no es obligatorio solicitarlo)			
TRS. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 37, punto 1, inciso b.

e.- SUSTITUCIÓN DE INMUEBLE.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

Observac.: por el inmueble al que se le cancela el gravamen, aplicar el tratamiento previsto en el punto 18, inciso d.- del presente trabajo.

f.- CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO.

Base imponible: monto de la cesión.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS		5%o	art. 19, punto 1, inciso w.

g.- MODIFICACIÓN DE INTERÉS.

Base imponible: saldo del crédito.

TRS. Cert.Reg.Gral.(si se solicita)		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 38, inciso a.

h.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA.

Base imponible: Monto del crédito o suma hasta la cual garantiza el inmueble.

IMP. SELLOS. Insc.		6%o	art. 19, punto 6.
--------------------	--	-----	-------------------

Tope: (hasta 4.000 MT) \$ 6.400. La rebaja estipulada por el artículo nº 10 de la Ley nº 11257 alcanza a la cancelación de hipoteca, llevándolo a los 2000 MT, es decir \$ 3.200,00.

TRS. Anotación.	300 MT	\$ 480,00	art. 37, punto 1, inciso b.
TRS.Cert.Reg.Gral. (si se solicita)		3%o	art. 40, punto 1.

Observac.: CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR SALDO DE PRECIO: exenta de impuesto de sellos por el artículo 236, inciso 2.

IMP. SELLOS: Reducción del 50%

El art. nº 10 de la Ley Provincial nº 11.257, B.O. 23-06-1995, establece que el impuesto de sellos se reduce en un 50% para las operaciones activas y/o préstamos de dinero de cualquier naturaleza y sus accesorios efectuados por entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina.

Las operaciones financiera activas y pasivas de las mutuales que prestan servicios de ayuda económica tienen idéntico tratamiento tributario que las entidades comprendidas en el régimen de la Ley N° 21526. (Artículo n° 236 inciso 19 del Código Fiscal).

IMP. SELLOS: Exenciones.

Art. N° 236 inciso 38, Código Fiscal: Quedan exentas del impuesto de sellos en un 100%, todas las operaciones activas y sus conexas así como las de seguros, destinados a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción realizadas con instituciones financieras.

BASE IMPONIBLE PARA LAS OPERACIONES PACTADAS EN MONEDA EXTRANJERA.

Artículo n° 10, Ley 13260: desde el 24-11-12 la base imponible para la liquidación de los tributos provinciales, de actos u operaciones concertados en moneda extranjera, deberá calcularse a la cotización del dólar billete estadounidense promedio, entre el tipo de cambio vendedor y el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día anterior a la fecha de otorgamiento del acto.

20 INHIBICIÓN VOLUNTARIA.

Base imponible: monto del crédito.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 2, inciso a.
IMP. SELLOS	4%o	art. 19, punto 7, inciso a.

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN MATRIMONIAL CONVENIDO

Base imponible: monto convenido o avalúo fiscal del inmueble, el que resulte mayor

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso k.

21 PARTICIÓN POR HERENCIA.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	6%o	art. 37, punto 8.
Mínimo	300 MT	\$ 480,00

22 PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

Base imponible: suma de los avalúos fiscales, o mayor valor asignado a los mismos

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso b.

23 PERMUTA DE BIENES INMUEBLES.

Base imponible: inmuebles: avalúo fiscal de los bienes inmuebles o mayor valor asignado a los mismos.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso b.

24 PERMUTA DE BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES.

Base imponible: tasación sobre el valor estimativo que fije la Administración Provincial de impuestos. (Art. N° 239 Código Fiscal).

TRS. Insc.(si se solicita)	3%o	art. 40, punto 1
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso h.

25 PODER (general o especial), RENOVACIÓN, SUSTITUCIÓN. MANDATOS.

TRS. Insc.(si se inscribe)	300 MT	\$ 480,00	art. 37, punto 6.
IMP. SELLOS	35 MT	\$ 56,00	art. 24, punto 5, inciso b y c.

26 PRENDA, PAGARÉ, LETRA Y LETRA HIPOTECARIA.

Base imponible: monto del gravamen.

IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, incisos i / j.
-------------	-----	----------------------------------

Observaciones: reducción del 50% sin están encuadrados en el art. N° 10 de la Ley Provincial n° 11257 y del 100% por el art. 236 inc. 38 del Código Fiscal.

27 PROTESTO DE DOCUMENTO REPUESTO.

Base imponible: monto protestado.

IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso v.
-------------	-----	-----------------------------

27 PROTOCOLIZACIÓN, AGREGACIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

IMP. SELLOS	40 MT	\$ 64,00	art. 24, punto 6, inciso b.
-------------	-------	----------	-----------------------------

28 RECIBO.

TRS. Nota Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 38, inciso a.
-----------------	--------	-----------	--------------------

29 REVOCACION DE PODER.

TRS. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 37, punto 6.
------------	--------	-----------	-------------------

30 RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN O CONFIRMACIÓN DE ACTOS ANTERIORES.

TRS. Cert. Reg. Gral.	300 MT	\$ 480,00	art. 40, punto 1, último párrafo.
TRS. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 38, inciso a.
IMP. SELLOS	40 MT	\$ 64,00	art. 24, punto 6, inciso a.

Observaciones: siempre que no se modifique el dominio o valor del acto.

31 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN.**I. Base imponible: suma de avalúos fiscales.**

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS		5%o	art. 19, punto 1, inciso s.
IMP. SELLOS. Poder Adm.	35 MT	\$ 56,00	art. 24, punto 5, inciso b.
TRS. INSC. Poder Adm.	300 MT	\$ 480,00	art. 37, punto 6.

II. ADJUDICACIÓN.

Base imponible: al 100% del avalúo del inmueble que le va a corresponder, se lo reduce en la proporción que ya tiene.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		6%o	art. 37, punto 10.
IMP.SELLOS		5%o	art. 19, punto 1, inciso n.

III. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**a.- CON VARIACIÓN DE SUPERFICIE.**

Base imponible: diferencia de avalúos entre el original y el modificado. (En más o en menos).

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS		5%o	art. 19, punto 1, inciso s.

b.- SIN VARIACIÓN DE SUPERFICIE.

TRS. Informe previo	40 MT	\$ 64,00	art. 27 último párrafo.
TRS. Insc.	40 MT	\$ 64,00	art. 27 último párrafo

IV. DESAFECTACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Base imponible: avalúo fiscal del inmueble.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.		7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.

32 PREHORIZONTALIDAD.**a. AFECTACIÓN.**

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40 inc. 1
TRS. Insc.		6%o	art. 37, inciso 10
IMP. SELLOS		5%o	art. 19 inciso 12

b. DESAFECTACIÓN.

TRS. Cert. Reg. Gral.		3%o	art. 40 último inc. 1
TRS. Insc.		6%o	art. 37 inc.10

33 RENTA VITALICIA.

Base imponible: décuplo de una anualidad de renta. Cuando no pudiera establecerse su monto, se tomará como base una renta mínima de siete por ciento anual del avalúo fiscal o tasación judicial, computándose también diez años.

a.- Sin garantía.

TRs. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRs. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (si es onerosa)	5%o	art. 19, punto 1, inciso q.

35 RENUNCIA DE HERENCIA.

Base imponible: avalúo fiscal.

TRs. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1. (si se solicita)
TRs. Insc.	6%o	art. 37, inciso 8. Con una tasa
mínima de 300 MT, equivalentes a \$ 480,00		art. 37, punto 8, último párrafo.
IMP. SELLOS por c/renunciante. 20 MT	\$ 32,00	art. 24, punto 4, inciso h.

36 SERVIDUMBRE.

Base imponible: Precio convenido o 70% del avalúo fiscal del pasillo de servidumbre que está sobre el fundo sirviente, el que resulte mayor.

TRs. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRs. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS (si es onerosa)	5%o	art. 19, punto 1, inciso q.

37 SUBSANACIÓN DE TITULOS. RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ACTOS ANTERIORES NO SUSTANCIALES.

TRs. Cert. Reg. Gral.	300 MT	\$ 480,00	art. 40, punto 1, último párrafo.
TRs. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 38, inciso a.
IMP. SELLOS	40 MT	\$ 64,00	art. 24, punto 6, inciso a.

Observación: siempre que no se modifique dominio o valor del acto.

38 TESTAMENTO POR ACTO PÚBLICO.

TRs. Insc.	300 MT	\$ 480,00	art. 37, punto 12.
IMP. SELLOS	20 MT	\$ 32,00	art. 24, punto 4, inciso g.

39 TRANSFERENCIA DE INMUEBLES COMO APOORTE DE CAPITAL

Base imponible: valor asignado a avalúo fiscal del inmueble, de ambos el mayor

TRs. Cert. Reg. Gral	3%o	art 40, punto 1
TRs. Insc.	7,5%o	art 37, punto 1, inciso a.

IMPUESTO DE SELLOS: exento. Art. 236 inciso 12 del Código Fiscal

40 USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN.**a.- CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.**

Base imponible. Gratuita: 70% del avalúo fiscal del inmueble. Onerosa: precio o 70% del avalúo fiscal del inmueble, de ambos el mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP.SELLOS (si es onerosa)	5%o	art. 19, punto 1, inciso q.

b.- CESIÓN DE USUFRUCTO ONEROSO.

Base imponible: Precio o el 70% del avalúo fiscal del inmueble, de ambos el mayor.

TRS. Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc.	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso w.

c.- RENUNCIA DE USUFRUCTO.

Base imponible: 70% avalúo fiscal del inmueble.

TRS.Cert. Reg. Gral.	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc. 300 MT	\$ 480,00	art. 37, inciso b.
IMP. SELLOS (si es onerosa)	3%o	art. 19, punto 8, inciso b.

41 VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O INDUSTRIAL.

Base imponible: precio convenido o avalúo fiscal si hay inmuebles, de ambos el mayor.

TRS.Cert. Reg. Gral. (si corresponde)	3%o	art. 40, punto 1.
TRS. Insc. (si corresponde)	7,50%o	art. 37, punto 1, inciso a.
TRS. Insc.Reg.Pco.Comercio	3%o	art. 47, punto 1.
<i>Tope: Esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)</i>		
TRS. Tasa de justicia	3%o	art. 36, punto 4.
<i>Tope: Esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)</i>		
IMP. SELLOS	5%o	art. 19, punto 1, inciso d.
R.P.C. Certificados e informes previos (si se solicita)	3%o	art. 47, punto 2, inciso a.

* * * * *

REGISTRO PÚBLICO.**1 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES. PRÓRROGA.**

Base imponible: monto del capital.

TRS. Insc.Reg.Pco.Comercio 3%o art. 47, punto 1.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

Las sociedades anónimas y en comandita por acciones, cuando la emisión de cada serie de acciones se haga constar en escritura pública, abonarán la tasa a medida que las emitan.

TRS. Actuac. Reg. Pco.Comercio 3%o art. 36, punto 4.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

TRS. Actuac. Judicial 0,75%o art. 35, inciso a.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500 MT. (\$ 20.000)

FOJAS DE ACTUACION.

TRS. Original 1er. hoja	160 MT	\$ 256,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1era hoja	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

IMP. SELLOS (si la sociedad tiene domicilio en otra Pcia) 7,5%o Art. 19 inciso 13

Tope: este Impuesto no podrá exceder de 1.000.000 MT. (\$ 1.600.000)

2 CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.

Base imponible: valor de la cesión

TRS. Insc. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 47, punto 1.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

TRS. Actuac. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 36, punto 4.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

IMP. SELLOS 5%o art. 19, punto 1, inciso m

CARATULA 0,75%o art. 35, inciso a.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500 MT. (\$20.000)

TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita) 3%o art. 47, punto 2, inciso a

FOJAS DE ACTUACIÓN.

TRS. Original 1er. hoja	160 MT	\$ 256,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1er. hoja	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

3 AUMENTO DE CAPITAL.

Base imponible: valor del aumento de capital.

TRS. 3%o art. 47, punto 1.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

TRS. Actuac. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 36, punto 4.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

CARATULA 0,75%o art. 35, inciso a.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500 MT. (\$20.000)

TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita) 3%o art. 47, punto 2, inciso a

IMP. SELLOS (si la sociedad tiene domicilio en otra provincia) 7,5%o, art. 19, inciso 13.

*Tope: este Impuesto no podrá exceder de 1.000.000 MT. (\$ 1.600.000)***FOJAS DE ACTUACIÓN.**

TRS. Original 1er. hoja	160 MT	\$ 256,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1era hoja	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

4 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES ANTICIPADAS O POR VENCIMIENTO.**BASE IMPONIBLE:** valor del capital.

TRS. Insc. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 47, punto 1.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

TRS. Actuac. Reg. Pco. Comercio 3%o art. 36, punto 4.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 50.000 MT. (\$ 80.000)

IMP. SELLOS 5%o art. 19, punto 1, inciso t.

CARATULA 0,75%o art. 35, inciso a.

Tope: esta tasa no podrá exceder de 12.500 MT. (\$20.000)

TRS. Cert. Reg. Gral. (si se solicita) 3%o art. 47, punto 2, inc.a

FOJAS DE ACTUACIÓN.

TRS. Original 1er. hoja	160 MT	\$ 256,00	art. 49, punto 2.
TRS. Originales de hojas intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Original última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.
TRS. Copias 1era hoja	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Copias intermedias	6 MT	\$ 9,60	art. 49, punto 2.
TRS. Última hoja	96 MT	\$ 153,60	art. 49, punto 1, inciso d y art. 49, punto 2.

* * * * *